

**MONARQUÍA, MATRIMONIO, SUCESIÓN
Y LEGITIMACIÓN DEL PODER
(SIGLOS V-VII)***

MARÍA MARCELA MANTEL**

Fundación para la Historia de España

Resumen

En el contexto de la Antigüedad Tardía, intentamos dilucidar el papel de las mujeres en la legitimación real durante el período arriano español. En el camino, repasaremos el problema de la sucesión y la alternancia dinástica. Finalmente, proponemos la reflexión acerca de qué tipo de alianzas matrimoniales anudaron a las dinastías franca y visigoda debido a flexibilidad de los contratos matrimoniales y sus consecuencias.

Palabras clave

Monarquía – Estirpe– Sucesión – Legitimación– Matrimonio

Abstract

During the Spanish Late Antiquity, we traveled through different matters, for instance the actual role of princesses in the legitimation of new kings, as well the kind of royal weddings of Frank kings and goths princesses, during the arrian period. Otherwise, how this mixed marriages failed. Besides, a review about the problem of dynastic transfer of power, even in an elective monarchy.

Key words

Monarchy – Lineage – Succession – Legitimation – Marriage

*Fecha de recepción del artículo: 08/04/2013. Fecha de aceptación: 29/04/2013.

**Licenciada en Historia – Universidad de Buenos Aires. Dirección Postal: Rivadavia 5539 - 1º A, (1424), CABA, Argentina. e-mail: mantelmarcela@gmail.com

Introducción

En el marco de los grandes debates que han planteado los estudios visigodos, nos hemos centrado desde hace quince años en un pequeño aspecto, que consideramos clave en lo concerniente a las relaciones de poder: La institución matrimonial. Este problema se instala en una encrucijada a la que concurren aspectos sociales, jurídicos, culturales, políticos y religiosos. Todos estos se involucran en la estrategia de intercambio de mujeres, que implica razones de estatus, sangre, patrimonio, herencia, descendencia, religión y por supuesto, poder.

Un problema que está estrechamente vinculado a estas cuestiones, es el de la transmisión del poder por la vía femenina, en particular a través del matrimonio con la reina viuda.

Esta hipótesis es sostenida por Werner para el reino Franco desde tiempos Carolingios y en el reino Franco Germánico, durante los siglos IX– X.¹ Por su parte, Orlandís concuerda con Werner, y acepta la existencia de este medio de transmisión en la Hispania Visigoda.² Segura Graiño, desde una perspectiva más actual, también se refirió al respecto, pero tiene reparos en cuanto a la generalización de la hipótesis.³ En los últimos años, investigaciones recientes, como las de Fuentes Hinojo y Valverde, arrojan nueva luz sobre el problema desde hipótesis, a veces divergentes en sus preliminares, pero convergentes en sus conclusiones.⁴ En efecto, ambos coinciden en la limitación del alcance de la aplicación de la teoría de la transmisión del poder por medio de las mujeres en la

¹ K.F. WERNER, “Les femmes, le pouvoir et la transmission du pouvoir”, *La femme au Moyen-Age*, Édité par Michele Rouche et Jean Heuclin, Mauberge, 1989, pp. 365-377

² ORLANDÍS, J. “La reina en la monarquía visigoda”, *Anuario de Historia del Derecho español*, XXVII-XXVIII (1957-58), pp. 109-135

³ C. SEGURA GRAIÑO, C. “Las mujeres y el poder en la España Visigoda”, *Homenaje al profesor Torres Fuentes*, Murcia, 1987, pp. 1593-1601

⁴ P. FUENTES HINOJO, “La pareja real y los problemas sucesorios en los reinos romano-bárbaros”, *La familia en la Edad Media, XI Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 2001, pp 455-470; M.R. VALVERDE, “La monarquía visigoda y su política matrimonial: El reino visigodo de Toledo”, *Studia Historica Historia Antigua*, 18 (2000), pp. 331-355

monarquía visigoda. Dicha limitación, como veremos, se refiere a que tal transmisión se ha dado sólo cuando hubo intentos de instaurar la monarquía hereditaria.

En el contexto de estudios germánicos más amplios, que involucran a bávaros y lombardos, se destacan otras opiniones sobre el problema: Un trabajo reciente de La Rocca sostiene que la dinastía que estaba a la cabeza del reino lombardo había sido creada por transmisión femenina y ligada a la familia de Teodolinda, pese a que el rey era un jefe militar que llegaba al trono por sistema electivo, normalmente se unía en matrimonio a la viuda o a la hija de su antecesor.⁵ Esto retrotrae la cuestión hasta los siglos V-VI, que es el período que abarca este estudio. Así también son de interés las investigaciones de R. Le Jan, acerca del intercambio de regalos matrimoniales.⁶

Fuentes Hinojo explica cómo se originó una nueva práctica, a fines del siglo IV, que permitía a las viudas ejercer la tutela de los hijos menores, a condición de no contraer nuevas nupcias, mediante una Constitución de tiempos del emperador Teodosio, fechada en enero de 390. Más tarde, El Código de Justiniano incluyó esta reglamentación en 534 y a posteriori el derecho de la madre se extendió a la abuela. Merced a estos novedosos giros en la concepción legal de la mujer, sostiene Fuentes, terminó la era de la eterna minoridad femenina, al menos en el contexto bajo imperial.⁷

Entendemos que esta notable mejora en la situación de las mujeres, sin duda generó el marco adecuado para una evolución, que en constante cruce con las tradiciones germánicas, condicionaría el desarrollo tanto jurídico como consuetudinario de la institución matrimonial y todo lo que conllevaba. Pero a esto debe sumarse la vieja tradición de relaciones cognaticias germanas que explican y sostienen varias autoridades. Le

⁵ M.C. LA ROCCA, "Les cadeaux nuptiaux de la famille royale en Italie", *Doit et Donaires dans le Haut Moyen Âge*, Rome, École française de Rome, 2002, pp. 457-497

⁶ R. LE JAN "Douaires et pouvoirs des reines en Francie et en Germanie (Vie-Xe siècle)", *Doit et Donaires dans le Haut. Moyen Âge*, Rome, École française de Rome, 2002, pp. 457-497

⁷ FUENTES HINOJO, "La pareja... *op. cit.*", pp. 465-466

Jan, advierte que el sistema cognaticio protegía a la mujer que era el pivote del sistema de alianzas entre dos linajes y que en compensación ella debía custodiar y mantener vivo el tejido interfamiliar, incluso por su propia seguridad.⁸ No obstante, como veremos más adelante por otra parte, Valverde sostiene que los Visigodos a partir de la entrada en el imperio y mediante un proceso de destrribalización, comenzaron a regirse por un sistema de jerarquización social que habría erosionado las bases del sistema de clanes y, por ende de las relaciones de parentesco, a favor de vínculos de lealtad personal.⁹

Gala Placidia: matrimonio por raptó o raubehe

La imagen del raptó de la princesa romana por las hordas bárbaras es tan romántica como probablemente verídica. Si bien actualmente el hecho se ve más como la captura de una rehén valiosa en términos de negociaciones políticas, lo cierto es que de acuerdo con Jordanes, la hermana del emperador reinante Honorio, hija de Teodosio, había sido capturada durante el saqueo a Roma liderado por Alarico en 410, pero fue Ataúlfo quien la desposó en 414. Al respecto relata Jordanes:¹⁰

“Mortuo Alarico Vesegotha, regnum Athaulfo, ejes consanguineo, et forma et mente conspicuo, tradunt (...) Qui suscepto regno revertens ítem ad Roman (...) imperatore Honorio nihil resistere praevalente; cujus et germanam Placidiam, Theosii imperatoris ex altera uxore filiam, urbe captivan abduxit. Quam tamen ob generis nobilitatem, formaeque pulchritudinem, et integritatem castitatis atendens, in Forolivii Aemyliae civitate suo matrimonio copulavit”.¹¹

⁸ R. LE JAN, *La Société du Haut Moyen Âge VIe-IXe siècle*, París, Armand Colin, 2003, p. 229

⁹ M.A.R. VALVERDE CASTRO, “De Atanarico a Valia: aproximación a los orígenes de la monarquía visigoda”, *Studia Historica Historia Antigua*, Vol. 12 (1994), p. 145

¹⁰ JORDANES, *De Getarum sive gothorum et rebus gestis*, a cura di Elio Bertolini, TEA, Milán, 1991, Cap. XXXI, pp. 73-76

¹¹ *Ibidem*, Cap. XXXI, pp. 72-74

Si bien las razones están sazonadas por las intenciones políticas de los cronistas, tanto Jordanes como Paulo Orosio, hablan de matrimonio.¹² Aunque la versión de Jordanes refiere que Honorio habría quedado complacido con la boda, Valverde sostiene que el emperador Honorio, no la habría tomado a bien y esa sería la razón por la cual habría ordenado el bloqueo de Narbona, entonces residencia de Ataúlfo; los godos acorralados pasaron a Hispania y en Barcelona Ataúlfo fue asesinado.¹³

La mayoría de los especialistas ha coincidido en distinguir entre los pueblos germanos tres tipos de alianzas matrimoniales: el matrimonio por compra de la novia a su familia o *Kaufehe* que se asemeja al matrimonio romano conocido como *coemptio*. En segundo término, la forma nupcial llamada *Friedelehe*, equivalente al *usus* romano o concubinato por mutuo consentimiento y una tercera forma que carece de correlato en las costumbres romanas, el matrimonio por captura o *Raubehe*, que tendría su configuración jurídica en el *Liber Judiciorum* bajo el nombre de *raptus* y estaba en dicha ley gravemente penalizado, habiendo perdido el estatus de contrato matrimonial, dado que se había realizado por fuerza, con las consecuencias que como vimos esto trajo al matrimonio de Ataúlfo con Gala Placidia.

Comprendemos el repudio de Honorio al matrimonio de su hermana, ya que ella había sido arrebatada a su familia y arrastrada en calidad de rehén con las tropas invasoras: “*Urbe captivam abduxit*”.¹⁴ Estamos, ante un caso de matrimonio por raptus: *Raubehe*, claramente aceptado por las regulaciones germanas, pero inexistente en la codificación romana. Si nos atenemos a la expresión de Jordanes: “*in Forolivii Aemyliae civitate suo matrimonio copulavit*” parece referirse a una unión claramente formal para el entendimiento germano, en el tiempo de las migraciones. Aún cuando se hubiera realizado el matrimonio con todo el

¹² M.A.S. GUERRAS MARTÍN, “La génesis de Europa: romanos y germanos en la obra de Paulo Orosio”, *La historia política de Europa como proceso integrador*, Buenos Aires, APUHE, (1995), pp. 15–26.

¹³ VALVERDE, “De Atanarico...”, op. cit., p. 156

¹⁴ JORDANES, op. cit., Cap. XXXI, pp. 72-74

boato e incluso con el ceremonial romano tal como describe Valverde,¹⁵ entendemos que al no haber consentimiento familiar la boda sería a todas luces ilegítima para Roma y para la Iglesia Católica. El matrimonio duró hasta la muerte del rey Ataúlfo en 415, ese mismo año también nació y murió el vástago de esa unión, un pequeño que fue bautizado con el nombre de Teodosio; ninguna fuente menciona las causas de su deceso.¹⁶ Esta historia encarna, a nuestro criterio, la Antigüedad Tardía de un modo emblemático.

Al morir asesinado Ataúlfo, lo sucedió al mando Valia, entonces Honorio reclamó la devolución de su hermana. Según Jordanes, como Honorio temía que el sucesor rompiera el pacto otrora firmado con Ataúlfo, prometió la mano de Gala Placidia al general romano Constancio, siempre que lograra traerla de regreso ya fuera por la diplomacia o por la guerra:

“Quo plaquito Constantintus ovans cum copia armatorum, et pene jam regio apparatu, Hispanias petit. Cum Valia rex Gothorum non minori procintu ad clausura Pyrenaei occurrit: ibi ab utraque parte legatione directa, ita convenit pacisci: ut Placidiam sororem principis redderet...”.¹⁷

Las consecuencias de la victoria de Constancio fueron su matrimonio con Gala Placidia, por una parte y el arreglo con Valia para concretar la instalación de los Visigodos en el sur de Galia y su alianza para combatir contra los Vándalos.¹⁸

Pero, no debemos olvidar al hijo difunto de Ataúlfo ya que es posible que a través de él se hubiera gestado y mantenido a la distancia y en el tiempo, un vínculo entre Gala Placidia y sus antiguos súbditos, tal como sostiene R. Collins.¹⁹ Por otra parte, no sería impensable que desde su influencia en la corte romana, la más tarde emperatriz y re-

¹⁵ VALVERDE, “De Atanarico... *op. cit.*, 154-155

¹⁶ R. COLLINS, *España en la Alta Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1983, pp. 34

¹⁷ JORDANES, *op. cit.* Cap. XXXII, pp. 76-77.

¹⁸ *Íbidem*

¹⁹ COLLINS, *op. cit.*, p. 36.

gente, apelara frecuentemente en favor de sus godos o incluso llegara a persuadirlos para que aceptaran ciertos acuerdos y condiciones.

Flexibilidad de los contratos matrimoniales regios

No es una novedad que los monarcas germanos en general y sus cuadros nobiliarios solían colocarse por encima de las leyes que establecían para sus súbditos, a los cuales los códigos más tardíos, como el *Liber Iudiciorum*, agrupaban bajo el estado de “hombres libres”.²⁰ Tampoco es novedad que debemos correr el riesgo de medir ese espesor que dista entre estas leyes y su aplicación real, así como evaluar todas las posibilidades, aún aquellas que puedan parecer menos probables.²¹

Durante el período arriano del reino Visigodo español nos encontramos en un punto de múltiples conflictos, tanto políticos como bélicos, internos y externos. El reinado de Atanagildo (551-568) se vio comprometido por la ocupación bizantina en el sur y la presión franca en el norte, estas circunstancias debieron ponerlo en posición de buscar alianzas que aliviaran tanto peso, ya que si bien Agila, contra quien se había rebelado, estaba muerto, las tropas bizantinas continuaban en la Cartaginense. Esto debió impulsarlo a aceptar los matrimonios de sus hijas, (561) a la hora de recibir las propuestas francas.

Como hemos señalado más arriba, tal como sostiene Le Jan, en los siglos V y VI las familias reales intercambiaban sus mujeres para asegurar el equilibrio entre los diferentes pueblos y en el caso particular de los Merovingios estima que el siglo VI buscaron multiplicar alianzas con dinastías reinantes.²² Réal, coincide con Le Jan y agrega que en cuanto a dicho intercambio de mujeres, para alianza de dos linajes, adquirió entre los Merovingios una doble herencia tanto romana como germana, cuyas

²⁰ P. RICHE, “Les temps merovingiens VIe-VIIe siècle”, En *Histoire de la France*, Dirigida por G. Duby, Larousse, Paris, 1995, p. 143

²¹ G. DUBY, “El matrimonio en la sociedad de la Alta Edad Media”, *Obras Selectas de Georges Duby*, comp.B. Rojas, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 279

²² LE JAN, *La Société...* op. cit, p. 176

características cercanas se superpusieron progresivamente.²³ Al respecto, coincide Segura Graiño: “Por otra parte no puede tampoco olvidarse la utilización que se hacía de las mujeres. Se las casaba sin pedirles consentimiento para tener una participación en el poder o para sellar una alianza”.²⁴ Finalmente, sabemos que el modelo matrimonial en este período estaba lejos de ser el modelo católico monógamo e indisoluble.²⁵ El memorable caso de Galswinta, hija de Atanagildo con el rey Chilperico de Neustria (561-584), es uno que nos ha provocado peculiar curiosidad pues se dan en él una serie de circunstancias anómalas. Según el relato tradicional de Gregorio de Tours, Sigiberto de Austrasia estaba preocupado porque su hermano tomaba mujeres de estirpes inferiores, por esa razón envió a Hispania por Brunigilda, hija menor de Atanagildo. Si nos dejamos llevar por la descripción de Gregorio de Tours Brunigilda era una doncella hermosa, virtuosa, de excelentes maneras y de buen criterio. Su padre aceptó el pedido y la envió con grandes tesoros, el rey reunió a sus jefes e hizo una fiesta y se casó con ella, quien aceptó, sin conflictos, la conversión al catolicismo.²⁶

Desde la perspectiva que expone el obispo de Tours, nos da pie para pensar que el problema de la transmisión cognaticia del estado era un elemento a considerar a la hora de dar un heredero, aunque podría no ser determinante a fines del siglo VI. Así, por ejemplo, de acuerdo con M. Rouche, Sigiberto II, nieto menor de Brunigilda, fue proclamado rey aún cuando había nacido de madre “desconocida”, lo que probablemente significara de clase inferior.²⁷ El matrimonio de Sigiberto I con

²³ I. REAL, “Entre mari et femme: dons réciproques et gestions des biens à l’ époque mérovingienne d’après les chroniques et les vies des saints”, *Doit et Donaires dans le Haut. Moyen Âge*, Roma, École française de Rome, 2002, p. 390

²⁴ SEGURA GRAIÑO, “Las mujeres... *op. cit.* p. 1601

²⁵ DUBY, “Moral de los sacerdotes, moral de los guerreros, en *Obras Selectas de Georges Duby* comp. B. Rojas, FCE, México, 1999, p. 307-308; S. FONAY WEMPLE, “Las mujeres entre finales del siglo V finales del siglo X” en *Historia de las Mujeres*, Dirigida por DUBY-Perrot, Vol. II, Madrid, Taurus, 1999, p. 212; LE JAN *La Société...* *op. cit.*, p. 72

²⁶ GREGORIO DE TOURS, *Historia Francorum*, MGH, Hannover, 1951, Liber IV, 27.

²⁷ M. ROUCHE, “Brunehaut romaine ou wisigothe”, *Antigüedad y Cristianismo Murcia*, III (1986), p. 108.

Brunigilda, según Gregorio, resultó inspirador para su hermano el rey Chilperico, quien aunque ya tenía muchas esposas, entre ellas Fredegunda, pidió a Galswinta, hija mayor de Atanagildo, prometiendo a través de sus embajadores que abandonaría a las otras si obtenía la mano de la hija del rey. El rey visigodo Atanagildo aceptó y envió a su hija con muchas riquezas, como lo había hecho antes con Brunigilda: “*Pater vero ejes promissiones accipiens, filiam suma, similitater sicut anteriores, ipsi cum magnis opibus destinavit*”.²⁸

Una referencia que debemos tener en cuenta para nuestra hipótesis es que Galswinta era mayor que Brunigilda y que llegó a la corte de Chilperico con grandes tesoros como patrimonio personal y más como dote matrimonial. Si bien fue recibida con grandes honores y se unió a él en matrimonio, tras su conversión, los problemas de alcoba no se harían esperar: Galswinta se quejó, ofendida, ante el rey “*Sed per amore Fredegundis, quam primus habuerat, ortum est inter eos grande scandalum...*”²⁹ es decir que el rey no cumplió su promesa de abandonar a las otras concubinas, al menos no abandonó a Fredegunda. Nos refiere Gregorio, que Galswinta le ofreció al rey Chilperico dejar los tesoros que había traído con ella a cambio de que se le permitiera volver a su patria. En un primer momento, el rey la calmó y las cosas habrían vuelto a su curso, pero poco después él ordenó su muerte. De acuerdo con Gregorio habría sido Fredegunda quien instigó el asesinato de Galswinta, con el argumento de sospecha de que pudiera volver a Hispania llevándose con ella la rica dote, incumpliendo, si tal hubiera sido el caso, su promesa de dejarla a cambio de su libertad.³⁰ He aquí una versión de los hechos. Hasta donde tenemos conocimiento, nadie se ha planteado dudas sobre este matrimonio. Sin embargo entendemos que deberían surgir varias.

Al parecer, al mismo Gregorio y a sus contemporáneos les pareció verosímil que una reina negociara, por así decirlo, su propio divorcio

²⁸ GREGORIO DE TOURS, *op. cit.*, L. IV, 28.

²⁹ *Ibidem*

³⁰ P. GEARY, *Before France and Germany*, Oxford University Press, 1988, p. 120-121

a cambio de entregar lo que había traído como dote, o tal vez en realidad estaba dejando en garantía sus bienes personales. Sabemos que las llamadas en latín *concupinae* por los sacerdotes católicos, eran las *Friedelfrau* para los germanos, que si bien las tenían como esposas de segundo rango, eran esposas, ya que recibían el *Morgengabe*, regalo de la mañana, que sellaba oficialmente este tipo de contrato matrimonial. En otras palabras una *Friedelfrau*, para el uso jurídico germano, no era una simple concubina.³¹

Por otra parte, veamos qué recibió Galswinta en arras, de acuerdo con lo que consigna Gregorio, cuando lo recibió Brunigilda en calidad de heredera de Galswinta:

*“De civitatibus vero, hoc est Burdegala, Lemovescas, Cadurcus, Benar-
no, et Begorra, quae Galesvinda, germana domnae Brunichilde, tam
in dote quam in morganeyba, hoc est matutinale donum, in Francia
venions certum est adquisisse...”*³²

Es interesante, el hecho de que se unificaran la dote y el *Morgengabe*. Sin embargo, Rouche da por sentado que para la época se unificaban como práctica normal, “*tam in dote quam in morganeyba*” no le sugiere nada irregular.³³ En efecto, podemos interpretarlo como Rouche en un contexto en el que todo hubiera seguido un curso normal, tal el caso del matrimonio entre Brunigilda y Sigiberto I. Pero no fue el caso de Galswinta. Luego, surge otra pregunta: Qué llevó a Galswinta a creer que podía negociar su regreso al hogar a cambio de dejar las riquezas entregadas ya fuera como dote o ingresadas como patrimonio personal? Resulta extraño que adoptara una actitud en exceso liberal, si estamos viendo a las mujeres como meras piezas de intercambio en entramados sutiles y complejos de estrategias políticas y familiares fundamentales

³¹DUBY, “Moral... *op. cit.*, p. 307-308

³²GREGORIO DE TOURS, *op. cit.*, L IX, 20: Las ciudades de Limoges, Bordeaux, Cahors, Bearn y Bigorre.

³³ROUCHE, *op. cit.*, p. 107

para el sostenimiento de la paz y la integridad patrimonial de los reinos. Lo único que entendemos posible para que toda esta situación fuera tan verosímil para Gregorio y sus lectores, es que Galswinta hubiera sido entregada a Chilperico como *Fiedelfrau*.

Como hemos subrayado Galswinta era hija mayor de Atanagildo, hermana de Brunigilda, pero realmente no sabemos quién fue la madre de Galswinta. Todos los textos revisados, dejan claros indicios de que Brunigilda era hija de Godswinta, la reina, pero no se alude claramente a la madre de la hija mayor. Debido a la ausencia de datos genealógicos en el campo de los estudios visigodos, se hace sumamente difícil establecer relaciones cognaticias, ya que estas parecían carecer de importancia entre los godos; algo sumamente comprensible en una monarquía electiva.³⁴ Por otra parte, aún cuando tenemos datos genealógicos, sabemos que no son totalmente confiables y que siempre hubo manipulaciones.³⁵ No resulta impensable que Galswinta, por ser mayor, haya sido fruto de un concubinato o bien de otra unión tipo *Friedelehe*. En tal caso podría haberse dado el mismo tipo de matrimonio entre Galswinta y Chilperico. De haber sido esa la situación, sería posible pensar que Galswinta tramara con su padre que éste la reclamara dado que habría conservado la *Munt*, es decir la protección sobre su hija.

Las previas reflexiones que citamos acerca del cruce y flexibilidad de los usos matrimoniales entre los monarcas de diferentes pueblos germanos, así como de su diversa asimilación del derecho romano, nos lleva a preguntarnos ahora: qué les impedía a los reyes adaptar la ley que ellos mismos habían establecido si con ello obtenían el beneficio buscado, generalmente una alianza política.³⁶ Este tipo de unión podía resultar

³⁴E. EWIG, *Die fränkischen Teilungen und Teilreiche*, Mainz, 1952; E. ENNEN, *Frauen in Mittelalter*. München, 1994, p. 49-53. Dos ejemplos de especialistas que se abstienen de atribuirle a Godswinta la maternidad de Galswinta. Ninguno consigna el nombre de su madre.

³⁵WERNER, *op. cit.*, p. 374

³⁶DUBY, "Moral..." *op. cit.*, p. 307-308: Si bien en general el matrimonio *Freidelehe* o *sine manu*, teóricamente se establecía con mujeres de categoría inferior, sabemos que Carlomagno casó a sus hijas con ese contrato matrimonial, lo que no debería sorprendernos aunque estuviera fuera del contexto legal; evidentemente, sus hijas no podían considerarse de calidad

favorable al monarca que entregaba a su hija, dado que ella quedaba bajo la protección paterna, *Munt*, incluso cuando el derecho visigodo no reconociera este tipo de alianza para sus súbditos.³⁷

Valverde por su parte, aporta un dato de interés, cuando apunta que Galswinta fue asesinada después de la muerte de su padre: “un comportamiento que induce a pensar que la solidaridad que se derivaba de un enlace matrimonial era de carácter personal o, como mucho familiar” Agrega que en este caso, muerto el rey, o sea el padre de la novia, el vínculo familiar habría dejado de existir.³⁸ Esto reforzaría nuestra hipótesis, pues un matrimonio definitivo, habría mantenido lazos más fuertes con la familia, aún muerto el padre de la esposa. Es posible que Chilperico al conocer la noticia de la muerte de Atanagildo se hubiera decidido a actuar.

Finalmente, otro hecho significativo es señalado por Rouche y es que Brunigilda era una enérgica defensora del contrato *Friedelehe*, sosteniendo su validez en pie de igualdad con el contrato *Muntehe*, el antiguo *Kaufelehe*. Si bien lo destaca este autor como una de sus características germánicas, en contraposición con las romanas, nos permitimos agregar otra posible interpretación. Creemos que su posición ante este tipo de contrato también podría haberse debido a que su hermana Galswinta y probablemente la madre de ésta hayan sido *Freidelfrauen*.³⁹ Todo lo precedentemente expuesto, nos inclina a suponer la posibilidad de que tal tipo matrimonial fuera el que unió a Galswinta con Chilperico.

Tal como explica G. Duby, si bien la unión *Friedelehe* era transitoria, era oficial y constaba de un ritual en el que la esposa era prestada por el

inferior, aun cuando fueran ilegítimas, evidentemente, aliarse al emperador siempre marcaba un ascenso. Además, si todavía en el siglo IX se utilizaba este modelo entre los nobles y monarcas, nada nos impide suponer que en tiempos merovingios no fuera aceptable tomar a una princesa extranjera como *Freidelfrau*, en el caso de que fuera hija ilegítima.

³⁷ FONAY WEMPLE, *op. cit.*, p. 212.

³⁸ VALVERDE, “la monarquía... *op. cit.*, p. 337

³⁹ Asimismo, Rouche, sostiene que el uso de este tipo de contrato matrimonial, está atestiguado entre los Visigodos, tal el caso de Alarico II y el propio Recaredo, cita como fuente a S. Isidoro. ROUCHE *op. cit.*, p. 108

padre en forma solemne, con el signo público de la entrega del *Morgengabe* y mediante un contrato firmado libremente y en paz.⁴⁰

Elección, sucesión y legitimación

En lo relativo a la transmisión del poder por la vía femenina, el problema de la sucesión dinástica, aún en una monarquía electiva, resulta axial. En los últimos años se ha redefinido el problema a través de nuevas perspectivas que resolverían la cuestión.

García Moreno, de acuerdo con Jordanes, sostiene que Alarico y Ataúlfo pertenecían a la estirpe de los Baltos y todos concuerdan en este punto; la novedad vendría liderada por Heather,⁴¹ quien sostiene que Baltos y Amalos eran dinastías nuevas que habrían surgido de las luchas y divisiones originadas durante las migraciones a lo largo de los siglos IV y V. Esta tesis es seguida por Valverde quien señala que la llegada al trono de Ataúlfo pudo ser el primer intento de sucesión dinástica, “confirmándose así la imposición del clan de los Baltos como linaje regio”.⁴² El matrimonio de Ataúlfo y Gala Placidia adquiriría, bajo esta óptica una nueva dimensión. Gala le daría al nuevo rey visigodo una legitimación que no necesitaba en el ámbito godo, pero sí lo sería en un ensayo de monarquía hereditaria. De todos modos, el repudio de Honorio a la boda frustró el intento de cualquier convalidación imperial a la estrategia de Ataúlfo. No obstante, a los efectos de la teoría de la transmisión femenina, ese matrimonio habría sido procedente. La pregunta a plantearse sería: Por qué el sucesor de Ataúlfo no se casó con Gala, si ese fuera el caso. Una posibilidad podría suponerse, es que ya estaban bastante mal las relaciones con el emperador Honorio. Otra, que Gala se hubiera negado, sabiendo que su hermano la estaba reclamando.

⁴⁰ DUBY, “Moral... *op. cit.*, p. 307

⁴¹ P.J. HEATHER, *The Goths*, Oxford, University Press, 1996.

⁴² VALVERDE, “De Atanarico... *op. cit.*, p. 154.

En cuanto al fin de la dinastía Balta, todos concuerdan en que Amalarico fue su último representante y que Teudis instauró el dominio Amalo en la Hispania visigoda.

Este logro se puede atribuir a Teodorico el Amalo quien se había propuesto la creación de un estado godo unificado.⁴³

Como señala Fuentes Hinojo, Teodorico desarrolló con ese fin, una estratégica política matrimonial. Estuvo a punto de lograr la unificación del imperio godo al casar a su hijas con prominentes optimates de la estirpe Amala y él mismo se casó con la hermana del rey franco. Así, su hija Amalasueta fue entregada en matrimonio a Eutarico, que reunía en su sangre a las dos estirpes regias de los godos.⁴⁴ Así nos lo refiere Jordanes:

“Quem avus Theodoricus in annis puerilibus utroque parente orbatum dum fovet atque tuetur, comperit Eutharicum Witherichi filium, Beremundi et Thoresimundi nepotem, Amalorum de stirpe descendentem, in Hispania degere, juvenile aetate, prudentia et virtute corporisque intergritate pollerentem, eisque Amalasueta filiam summa in matrimonio jungit”.⁴⁵

Además logró que el nuevo emperador de Oriente, Justino, adoptara a su yerno como hijo de armas y luego designó a Eutarico como su sucesor. Otra estrategia para establecer la monarquía hereditaria. Lamentablemente, el proyecto fracasó con la temprana muerte del yerno.⁴⁶

En relación con la boda de Alarico II con Teudigoto, hermana de Amalasueta, Fuentes Hinojo trae a colación la hipótesis de Wolfram que en concordancia con Jordanes considera posible que fuera reconocida una superioridad del linaje Amalo sobre el Balto.⁴⁷ No obstante,

⁴³ FUENTES HINOJO, “La obra política de Teudis y sus aportaciones a la construcción del reino visigodo de Toledo”, *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 9-36

⁴⁴ *Ibidem*

⁴⁵ JORDANES, *op. cit.*, Cap. LVIII, p. 143.

⁴⁶ FUENTES HINOJO, “La obra... *op. cit.*, p. 16

⁴⁷ H. WOLFRAM, *Histoire des Gothes*, París, 1990. pp. 42-48

contraponen de inmediato la hipótesis de Heather, según la cual Alarico II habría reconocido políticamente la supremacía del linaje de su mujer porque necesitaba el apoyo ostrogodo ante la presión constante de los francos.⁴⁸ En este punto converge la postura de Segura Graiño que se inclina a pensar en la necesidad del apoyo político y militar del clan de la reina cuando un rey estaba en una situación de debilidad.⁴⁹

Para finalizar este compendio de las últimas tendencias bibliográficas, tanto Valverde como Fuentes Hinojo, coinciden en que los nombres de las reinas merecieron en las fuentes un reconocimiento de los cronistas en los casos en que hubo un intento de instaurar una monarquía de carácter hereditario. Este es el modo en que recientemente se percibe la problemática de la transmisión del poder por la vía femenina.⁵⁰

De hecho, entendemos que de no esbozarse al menos un carácter heredable de la corona, la legitimidad por matrimonio con la viuda o la hija del rey difunto no tendría razón de ser. La sola elección de los optimates convalidaba y legitimaba al rey en un mismo acto. Era en los momentos que se pretendía mudar de la transmisión dentro de una estirpe, Balta o Amala por elección, a una transmisión de filiación directa en la que el monarca reinante asociaba a un heredero al trono, cuando las reinas adquirían importancia. En esos casos merecían asentarse sus nombres en las crónicas.

La ocurrencia de que desconozcamos los nombres de la mayoría de las reinas visigodas antes de Godswinta es porque no encarnaban ningún poder de legitimación en una monarquía electiva que aún conservaba, por las circunstancias político militares imperantes en el período, un fuerte carácter guerrero.

Para concluir esta cuestión, en apoyo de la hipótesis de que el reino visigodo fue una excepción respecto a la transmisión femenina del poder, cabe remarcar dos hechos:

⁴⁸ HEATHER, *Goths and Roman 337-489*, Oxford, 1991, p. 59-60

⁴⁹ SEGURA GRAIÑO, *op. cit.*, p. 1598

⁵⁰ VALVERDE: "La monarquía... *op. cit.*"; FUENTES HINOJO, "La pareja... *op. cit.*

En primer término, que todos los casos de regencia de una reina viuda, en el período de los siglos V-VI se dieron fuera del ámbito de la monarquía hispano-visigoda. El caso particular de Brunigilda, princesa goda, ejerció la regencia en los reinos de Austrasia y Neustria es decir, como reina franca, bajo el derecho franco y según Rouche, lo hizo pese al disgusto y oposición de sus optimates quienes consideraban que la protección del reino debía ser ejercida por hombres.⁵¹ Al respecto, Segura Graiño, sostiene que entre los visigodos la función de reinar estaba reservada exclusivamente a los hombres.⁵² No obstante, más adelante concluye que, si bien la ley las apartaba del trono, no podía arrebatárles el poder del que en cierto grado participaban.⁵³

En segundo término, si nos volvemos al caso paralelo tomado como referencia, lombardos y bávaros, al que nos remitimos más arriba, es de notar que pese al carácter militar y electivo de la monarquía lombarda, la dinastía de los Lethingen se legitimó en el poder a través de las reinas, generalmente provenientes de la estirpe bávara de los Agilolfinger. Si a estos datos les sumamos que las princesas bávaras también habían sido reinas francas, encontramos que lo que se dio en el reino Lombardo no se dio en el Hispano, lo cual indicaría una notable especificidad: una férrea voluntad de parte de la nobleza por sostener el sistema electivo sin otra legitimación que la de la asamblea de los optimates.⁵⁴ Por esa

⁵¹ ROUCHE, *op. cit.* p. 104.

⁵² SEGURA GRAIÑO, *op. cit.*, p. 1596.

⁵³ *Ibidem*, p. 1601.

⁵⁴ Alrededor del año 540 el jefe de los lombardos llamado Waco tuvo una hija a la que llamó Walderada. La historia nupcial de Walderada es muy interesante. Esta princesa lombarda tuvo dos compromisos matrimoniales con la casa real merovingia y luego un próspero matrimonio con el duque de Baviera, probablemente como medio de legitimación de éste, aún cuando fueran parientes. Luego casó con Garibaldo I de Baviera de la estirpe de los Agilolfinger. Garibald había sido confirmado como duque de los bávaros por el difunto primer marido de Walderada, Tehudebaldo, rey de los francos, cuya madre habría sido también una Agilolfinger. Por último, la unión entre los bávaros y los lombardos mediante el matrimonio de Walderada y Garibald I fue sólo el primer paso de una larga serie de matrimonios que daría al ducado de los Agilolfinger un poderoso aliado. Walderada sería la madre del hijo y sucesor de Garibald, Grimoald y de Teodolinda (c. 570 - 628) destinada a dos matrimonios lombardos que la con-

razón creemos que la filiación cognaticia, la cual se había comenzado a desarrollar entre los romanos y en los otros reinos germanos, no fue aceptada entre los visigodos. En cuanto al origen de este deslizamiento hacia la filiación cognaticia, creemos que podría haberse derivado de una fusión cultural y acaso de las modificaciones introducidas en los códigos de Teodosio y Justiniano, ya que el hecho de otorgar el derecho de regencia, se colocaba a la madre en un lugar de poder hasta entonces impensable jurídicamente en la sociedad romana.

Godswinta: elección, asociación, legitimación

El caso de Godswinta, es tan emblemático como el de Gala Placidia, pero encarna la problemática de la legitimación y de la herencia. Entendemos que Atanagildo habría sido el último de los Amalos reinantes. De ahí, tanto la trascendencia de Godswinta como reina viuda, así como el enigmático período de cinco meses en que estuvo vacante el trono antes de la elección de Liuva, un dux de Septimania, al que no se reconoce como miembro de ninguna estirpe regia. Sabemos que era un *optimatus*, que fue elegido rey en una región y circunstancia donde el acecho franco estaba latente.⁵⁵

La historia de Godswinta podría interpretarse como un eje entorno al cual la función de la reina adquirió finalmente el papel legitimador que conllevaba en otros reinos.

Como hemos dicho más arriba, la acefalía extensa en un período de inestabilidad y fragilidad fronterizas con francos y bizantinos, hacen

vertirían en reina del norte de Italia y portadora de la fe católica entre los arrianos lombardos. Teodolinda reunía las estirpes de los Lethingen lombardos y los Agilolfinger bávaros. Luego de enviudar del rey lombardo Autario en septiembre de 590 se casó con Agilulfo, duque quien se convertiría en rey de los lombardos, acaso en virtud de su matrimonio con la viuda real Teodolinda. En tanto que bávara Teodolinda era católica, como sabemos todavía entonces Agilulfo era arriano. La influencia católica de Teodolinda daría sus frutos. Después del año 604, Agilulfo invitó a instancias de Teodolinda al irlandés Columbano a predicar contra el arrianismo y el 613 la corona le otorgó el territorio para la fundación del monasterio de Bobbio.

⁵⁵ COLLINS, *op. cit.*, pp. 60-65

pensar que no había un sucesor dentro de la estirpe reinante. Las referencias a Liuva son difusas y sabemos por Jordanes que existían otras estirpes godas que gozaban del favor de los romanos:

“Theodemir et Widemir, consueta dum traderet dona a principe Marciano, quae ad instar strenuae gentis acceperunt, ut pacis foedera custodirent, missa legatione ad imperatorem, uident Theodericum, triarii filium, et hunc genere gothico, alia tamen stirpe, non Amala procreatum, omnino florentem cum suis, romanorumque amicitii junctum, et annua solemnia consequentem, et se tantum despici”.⁵⁶

Sin embargo, su relato no hace ninguna una mención de Liuva, ya que su obra termina reinando aún Atanagildo en 552. Cierra su *De Getarum* con el fin de los Amalos en Italia. Si Liuva era de una estirpe no regia, se explicaría el matrimonio de su hermano Leovigildo con la reina viuda. Al asociarlo al trono y entregarle el control de la región al sur de los Pirineos, Liuva estaba realizando un acto poco frecuente, hasta entonces sólo ejercido por Teodorico Amalo. Se imponía una legitimación, no de Liuva, elegido por los nobles, sino de su asociado al trono, de ahí la necesidad del matrimonio. Es importante destacar que Leovigildo debió repudiar a una esposa con la que ya había tenido descendencia a fin de realizar el nuevo matrimonio.⁵⁷ Fuentes Hinojo señala que la reina “le transmitió los derechos a reinar a su segundo marido” porque era muy grande “el poder de la clientela que respaldaba a la soberana”,⁵⁸ situación en la que se repite el caso de Amalarico II, citado más arriba. Por su parte, Valverde apunta que dada la fragmentación del reino, el matrimonio fue el resultado de largas negociaciones entre la nobleza de Septimania que apoyaba a Liuva y la nobleza que apoyaba a la reina viuda. Concluye Valverde que esta unión se debió a la necesidad de fortalecer a la institución monárquica.⁵⁹

⁵⁶JORDANES, *op. cit.*, Cap. LII, p. 128

⁵⁷VALVERDE, “La monarquía... *op. cit.*, p. 338-339

⁵⁸FUENTES HINOJO, “La pareja real... *op. cit.*, p. 458

⁵⁹VALVERDE, “La monarquía... *op. cit.*, p. 338-339

Al respecto, coincide Segura Graiño cuando nos dice que Juan de Biclario sugiere que el matrimonio de Leovigildo con la viuda de Atanagildo favorecía la pacificación y agrega que no caben dudas de que a través de Godswinta su grupo familiar se sentiría sostenido por ella en sus intereses.⁶⁰

A partir de este matrimonio, vemos tal vez el más notable intento de instaurar una monarquía hereditaria a partir de una nueva estirpe regia, que se sostendría hasta el 603 con Liuva II, hijo de Recaredo. Tres generaciones de una dinastía reinante a la que Viterico, un noble arriano, le puso fin por medio del asesinato.

Conclusiones

La Antigüedad Tardía fue sin dudas un período fundacional y a la vez de transiciones, en el que cuajaron fusiones y adecuaciones mutuas de usos germanos y códigos romanos. La Antigüedad deponente ante a la Edad Media emergente. Los tres casos aquí analizados, Gala Placidia, Galswinta y Godswinta, marcan tres tipos matrimoniales que no se pueden visualizar como una línea evolutiva en absoluto, pese a la diacronía en que ocurrieron. Por el contrario, marcan a nuestro entender, la sincronía en la cual todavía seguían vigentes arcaicas formas matrimoniales que lejos de disolverse en el derecho romano, pugnaban por sostenerse.

El frustrado matrimonio de Gala Placidia con Ataúlfo, no sólo encarna en forma clara el tipo de matrimonio por raptó, sino que en última instancia es la causa por la cual los visigodos terminan entrando en territorio Hispano, por primera vez, a través de Barcelona.

Galswinta, podría representar el uso del matrimonio transitorio de alianzas de igual condición en un contexto en el que la hija de un rey electivo, difícilmente podría dar herederos que pudieran asegurarse la sucesión y en consecuencia, la unificación de dos reinos. Esto mismo

⁶⁰ SEGURA GRAIÑO, *op. cit.*, p. 1598

justificaría el hecho de que la hija de una *Friedelfrau*, pudiera ser considerada princesa real y que, como tal, contrajera enlace con un rey extranjero. Lejos de contradecirse ambas circunstancias, se complementarían.

Godswinta, finalmente, encarna la eventualidad de la legitimación por vía femenina en un reino donde el *Comitatus* tiene el control de la sucesión mediante la elección del rey. Se habrían afirmado entonces los vínculos personales con el rey por encima de los vínculos familiares, que originalmente eran de carácter agnaticio durante las migraciones. El hecho de que regularmente se eligieran los reyes dentro de una misma stirpe regia ya fuera baltia o amala, hace innecesaria dicha confirmación para la comprensión goda de lo que es legítimo. Como se ha señalado, sólo en contingencias en que se ha buscado la sucesión hereditaria se hacen visibles las viudas reales. Pero el caso de Godswinta, es aún más urgente su intervención, la dinastía Amala habría llegado a su fin, los Baltos ya se habían extinguido, cinco meses de acefalía llevaban al reino al caos. Como ya hemos subrayado, no es al nuevo rey electo a quien se debe legitimar, sino a su hermano asociado al trono, para reinar donde menos apremiaban las circunstancias bélicas, pero donde menos llegaba el brazo real de Liuva.

También es notable la resistencia visigoda a la aceptación de la filiación cognaticia que era de origen germano y que comenzaba a estructurarse en la concepción imperial al reconocerse a las viudas el derecho de regencia. Este derecho de regencia de las viudas también fue rechazado por los reyes visigodos. Otros casos que no hemos tratado puntualmente en este pequeño estudio, como los de las reinas francas Clotilde, esposa de Amalarico o Ingunda, esposa de Hermenegildo que sufrieron no sólo castigos físicos sino hasta la muerte, en el último caso, demuestran la fragilidad del estado de las reinas o princesas aún en vida de sus maridos.⁶¹ A tal punto era endeble la situación de las viudas reales que reyes tardíos como Égica y Ervigio debieron implementar leyes especiales

⁶¹ COLLINS, *op. cit.*, p. 52, pp. 66-67,70

para su protección, así durante el reinado de Égica en el III Concilio de Zaragoza en el curso del año 691 y poco después en 694 mediante el XVII Concilio Toledano, se instruye que la reina, si sobreviviera al monarca, debería retirarse a un monasterio.⁶²

Por último, si el poder de las reinas como se ha sugerido a los largo de este análisis, dependía básicamente de sus redes familiares o de sus clientelas políticas, es fácil comprender que las reinas extranjeras, en cortes lejanas fueran particularmente vulnerables. Esto se puede aplicar tanto al caso de Galswinta en la corte franca, como al de Ingunda en la corte visigoda, quien pese a ser nieta de la reina madre, lejos de obtener su apoyo fue víctima de su irascible carácter.

En resumen, la posición de las mujeres dentro de la realeza visigoda no gozaba de ninguna garantía ni siquiera para sus propias vidas, salvo que tuvieran una parentela o clientelas suficientemente poderosas que las respaldaran más allá de su estado de reina. Tal habría sido el caso de Godswinta, quien teniendo un poderoso entorno habría sostenido alguna forma de poder hasta el punto que Recaredo la obligó a que lo adoptara como hijo putativo, a fin de sostenerse en el poder, una forma de legitimación nuevamente, por la vía femenina y por la misma mujer.⁶³ Algo comenzaba a cambiar, tal vez por la sucesión hereditaria. Sin embargo, el sueño duró poco y terminó en 603 con la dinastía, a manos del puñal arriano de Viterico.

⁶² FUENTES HINOJO, "La pareja... *op. cit.*, p. 459

⁶³ FUENTES HINOJO, "La pareja... *op. cit.*, p. 458